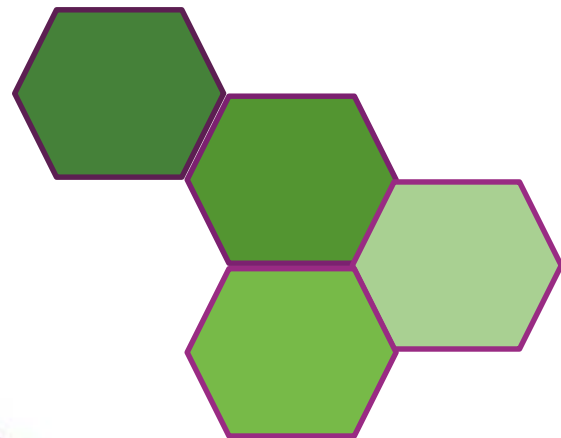




“JORNADAS PERMANENTES DE CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



Objetivo general:

Los(as) participantes reconocerán la información y herramientas necesarias para facilitar la colaboración en la implementación de acciones que beneficien de manera prioritaria a la población con mayores carencias y promover el ejercicio de los derechos constitucionales de participación en la planeación democrática, de acceso a la información, de petición y de asociación, mismos que presentan las bases de la intervención social en asuntos públicos.



Objetivos específicos:

El(la) participante conocerá las atribuciones, alcances y procesos sustantivos del ORFIS, en términos de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para un mejor conocimiento de la Fiscalización Superior.

El(la) participante identificará los procedimientos para la integración, organización y funcionamiento de los Órganos de Participación Ciudadana, así como las guías, formatos para celebrar asambleas, convocatorias, cédulas de control y vigilancia, reportes e informes a utilizar, para un adecuado ejercicio de sus actividades.

El(la) participante reconocerá las herramientas de acceso a la información pública y de participación ciudadana que el ORFIS tiene disponibles para la sociedad y su utilidad en la vigilancia, supervisión de obras y acciones municipales, con la finalidad de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.





Organismo autónomo del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, que **apoya** al **H. Congreso** en el desempeño de su **función de Fiscalización Superior**.

Sus atribuciones se encuentran en:

- ✔ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✔ Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- ✔ Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



¿En que consiste la Fiscalización Superior?

En **revisar** las **cuentas públicas**, comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas, evaluar los resultados de la Gestión Financiera y revisar los recursos obtenidos.



Ejercicio
2022

Ejercicio
2023

Esta revisión la lleva a cabo el ORFIS de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal.

¿Qué es la Cuenta Pública?

Es el documento en el que se dan a conocer los resultados de la Gestión Financiera de los Entes Fiscalizables, respecto del ejercicio presupuestal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año anterior al de su presentación.

Art. 26 Ley Número 364 Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz



¿Quiénes entregan la Cuenta Pública?

Todos los **Entes Fiscalizables** que recauden, administren, manejen o ejerzan **recursos públicos**.

Plazo para la presentación

Los Entes Fiscalizables deben **presentar las Cuentas Públicas del año anterior al H. Congreso del Estado, a más tardar el día 30 de Abril.**



Art. 28

Ley Número 364 Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz

¿A quiénes audita el ORFIS?

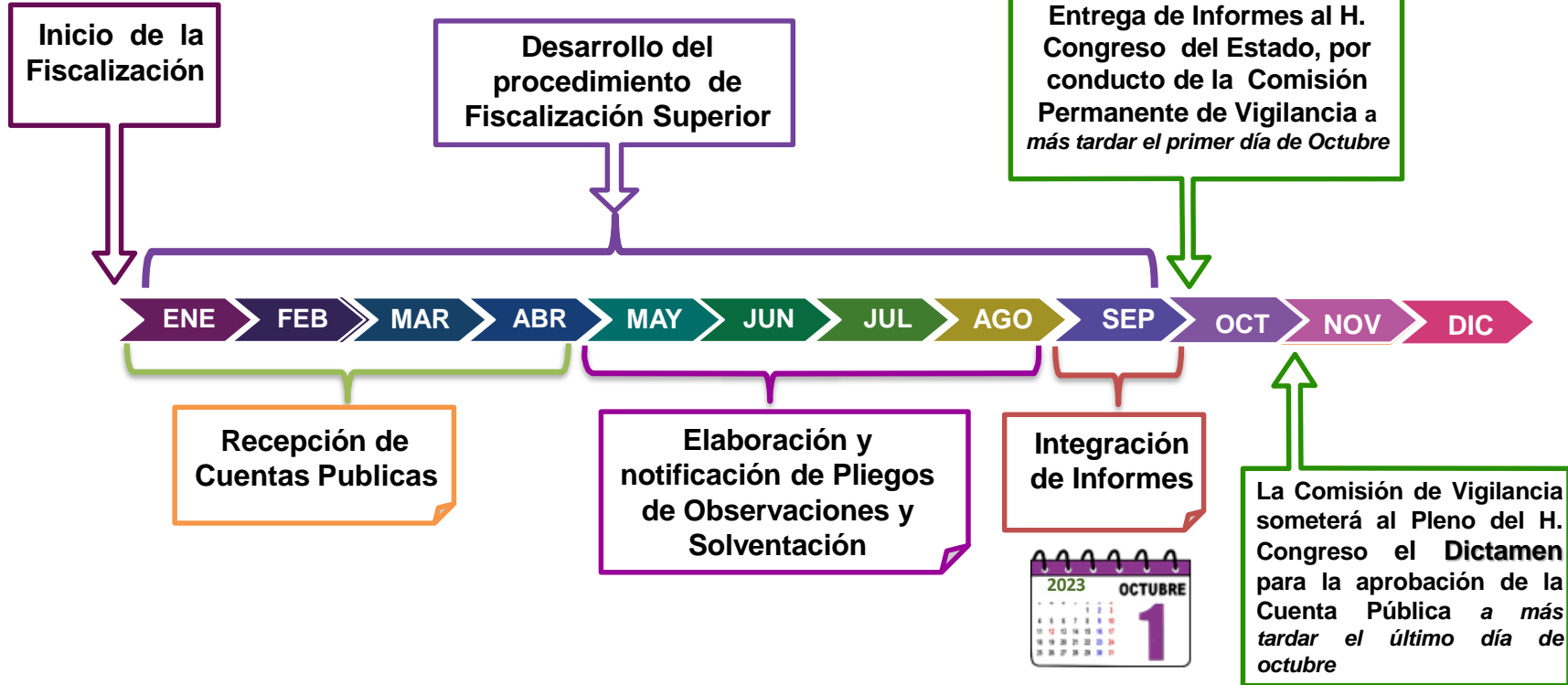
A los Entes Fiscalizables o Entes Públicos.

El **ORFIS** tiene la **facultad** de **revisar las Cuentas Públicas de todo Ente público**, en general, de cualquier persona física o moral, pública o privada, que recaude, administre, maneje o ejerza **recursos públicos**.



Artículo 12 Ley Número 364 Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz

Cuenta Pública 2022



¿Cómo lleva a cabo el ORFIS la Fiscalización Superior?

Una vez que el H. Congreso recibe las Cuentas Públicas las envía al ORFIS **para verificar a través de AUDITORÍAS**, que los Entes Fiscalizables aplicaron los recursos que recibieron de acuerdo a lo establecido en **Leyes, Códigos, Lineamientos, Reglas, Acuerdos, etc.**

Art. 48 Ley Número 364 Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz

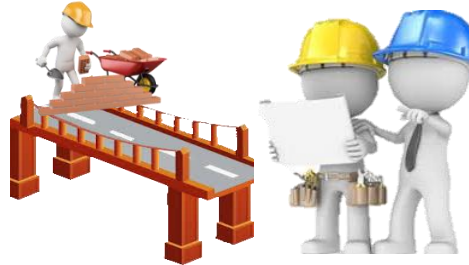


¿Qué tipos de Auditorías realiza el ORFIS?

El ORFIS, a través de personal propio o con despachos realiza las auditorías/revisiones siguientes:



I. Financiera-Presupuestal



II. Técnica a la Obra Pública



III. De Legalidad



IV. De Desempeño

Solicitadas por
ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS



Evaluación a la Participación Ciudadana

Imágenes: Créditos a quienes correspondan.

Solicitud y
revisión de
soporte
documental

Aplicación de
cuestionarios
a integrantes
de los OPC

Emisión de
Informe del
Resultado



Verificación del cumplimiento normativo
en la integración y funcionamiento de:
COPLADEMUN, CDM y CCS.

Programa Anual de Auditorías ORFIS



Capacitación a Entes Fiscalizables.

Capacitación a Órganos de Participación Ciudadana.

Análisis Programático Presupuestal.

Análisis de inconsistencias y observaciones Recurrentes.

Análisis financiero.

Elaboración de instrumentos técnicos.



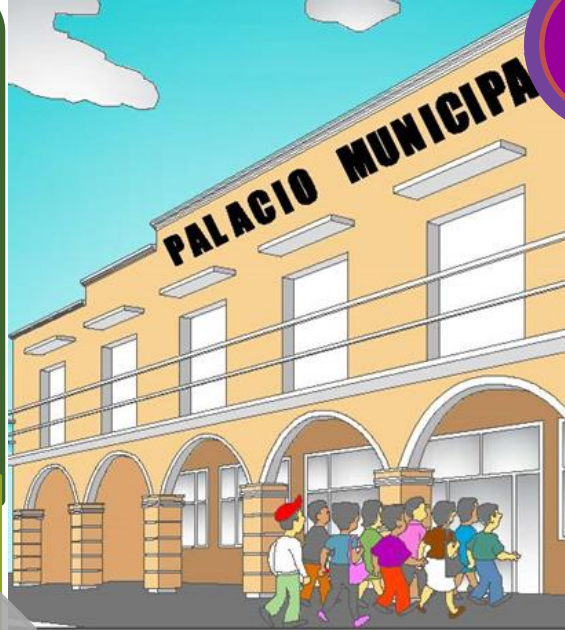
IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Imágenes: Créditos a quienes correspondan.

Participación Ciudadana

- Derecho y obligación de todas las personas para **intervenir de manera individual o colectiva en las decisiones que afectan a la comunidad**, con el objetivo de mejorar las políticas y acciones de gobierno, de acuerdo con principios de rendición de cuentas, acceso a la información y transparencia.

* Artículo 3 fracción VI de la Ley Número 698 Estatal de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto



Participación Ciudadana

- ▶ Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).
- ▶ Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).
- ▶ Comités de Contraloría Social (CCS).
- ▶ Comités de Participación Social.
- ▶ Consejos Escolares de Participación Social.
- ▶ Avaes Ciudadanos.
- ▶ Observatorios Ciudadanos.
- ▶ Asociaciones Civiles.

Imágenes: Créditos a quienes corresponda.



Federal

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ Ley de Coordinación Fiscal.
- ✓ Ley General de Desarrollo Social.
- ✓ Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- ✓ Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- ✓ Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.
- ✓ Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2023.
- ✓ Guía Participación Social FAIS.
- ✓ Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.



Estatal

- ✓ Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- ✓ Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- ✓ Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- ✓ Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- ✓ Ley Orgánica del Municipio Libre.
- ✓ Ley Estatal de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.
- ✓ Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- ✓ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- ✓ Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- ✓ Acuerdo que da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios del Estado de Veracruz. Gaceta oficial No. extraordinario 040 del 27 de enero del 2023.



**En los 3 órdenes
de gobierno:**

Eleva los compromisos por parte de las autoridades.

Modifica la percepción ciudadana acerca de la corrupción en los programas de gobierno.

Inhibe la corrupción y opacidad en el ámbito público.

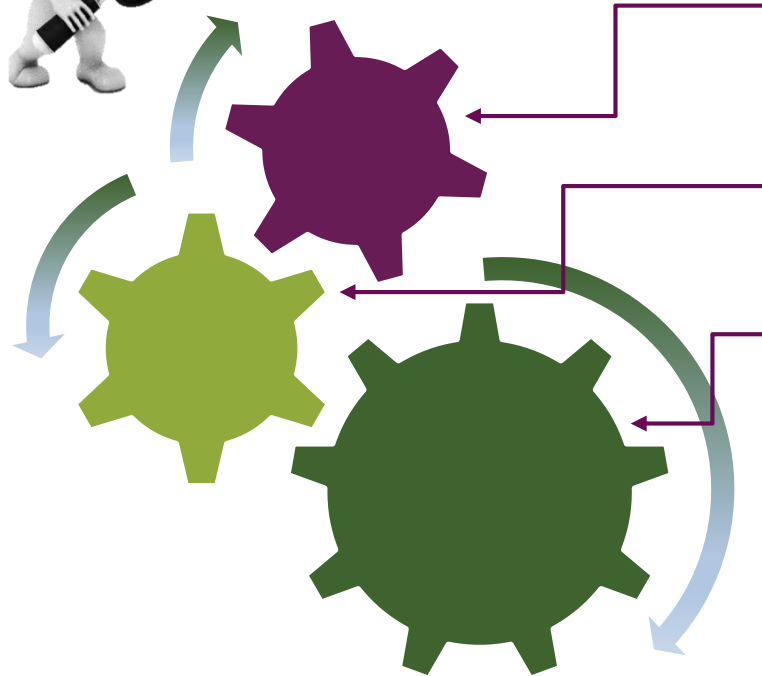
Aumenta la credibilidad y confianza de la sociedad en la administración pública.

Desarrolla el sentimiento de propiedad del proyecto entre los(as) beneficiarios(as), lo que hará más sustentables los programas sociales entre la comunidad.



Imágenes: Créditos a quienes correspondan.

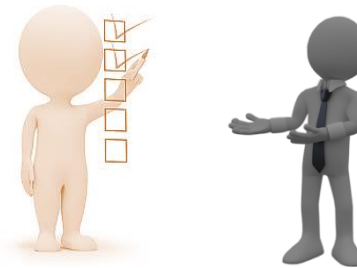




Consejo de Planeación para el
Desarrollo Municipal **(COPLADEMUN)**.

Consejo de Desarrollo Municipal **(CDM)**.

Comités de Contraloría Social **(CCS)**.



Imágenes: Créditos a quienes correspondan.



“Los Ayuntamientos promoverán la participación de los(as) Ciudadanos(as) para el desarrollo comunitario en el municipio...”

“Los(as) ciudadanos(as) podrán organizarse para colaborar con el Ayuntamiento a través de las siguientes acciones:

Participar en comités municipales de naturaleza consultiva;

Proponer medidas para mejorar la prestación de los servicios y la realización de obra pública;

Coadyuvar en la ejecución de la obra pública.





Tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita la eficiencia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman.



Se establecen como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispuesta en la Ley de Coordinación Fiscal.



Estas Aportaciones Federales se distribuyen con base a lo establecido en el capítulo **V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), artículos 25 a 51.**



Ley de Coordinación Fiscal

Art. 33 a) I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Recursos económicos que los municipios reciben para destinarlos exclusivamente al financiamiento de **obras, acciones sociales básicas** y a inversiones que beneficien directamente a **población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social** conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

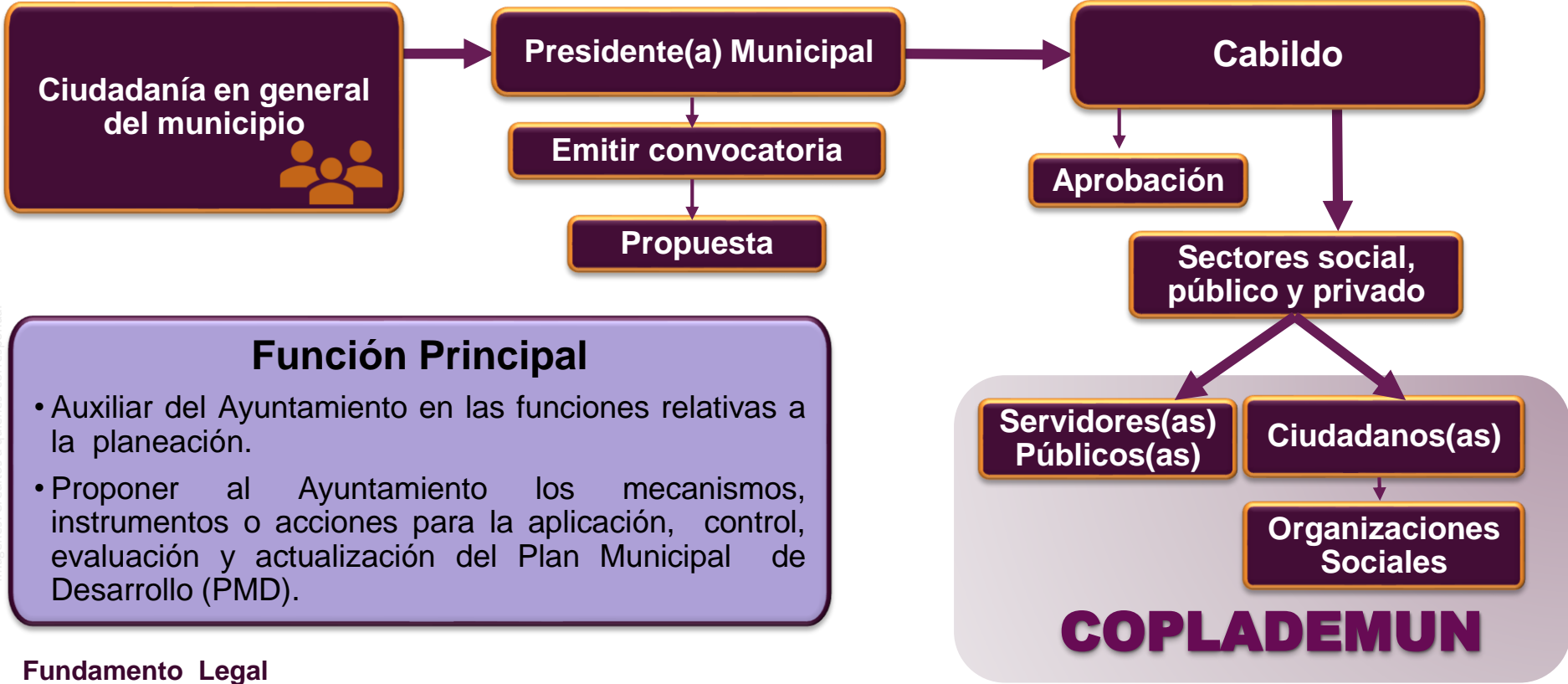
¿Qué es el FORTAMUN-DF?

Recursos económicos que reciben los municipios para destinarlos a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus **obligaciones financieras**, al **pago de derechos** y aprovechamientos por concepto de **agua**, descargas de aguas residuales, a la **modernización de los sistemas de recaudación locales**, **mantenimiento de infraestructura**, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la **seguridad pública** de sus habitantes.



Ley de Coordinación Fiscal

Art. 37 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.



Función Principal

- Auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación.
- Proponer al Ayuntamiento los mecanismos, instrumentos o acciones para la aplicación, control, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo (PMD).

Fundamento Legal

- Artículo 10 fracción IV y 17 fracción I de la Ley de Planeación para el Estado de Veracruz.
- Artículos 191 y 192 Ley Orgánica del Municipio Libre.



¿Que debo hacer COMO integrante del COPLADEMUN y como esta constituido?



- Se sugiere que sea conformado equitativamente por mujeres y hombres.
- El cargo será honorifico de servicio a la comunidad, por lo cual no será remunerado.
- Cada cargo tendrá su suplente.

Atribuciones:

- ✓ Formar comisiones de estudio sobre asuntos determinados, relacionados con la planeación municipal y metropolitana, si fuera el caso.
- ✓ Formular recomendaciones para mejorar la Administración Pública Municipal y la prestación de los servicios públicos.
- ✓ Proponer previo estudio la realización de obras, nuevos servicios públicos o el mejoramiento de los ya existentes.

Artículo 192 LOML

Estructura sugerida:



Asesores: Representantes de las cámaras de la industria, comercio y servicios; así como barras o colegios de profesionistas; asociaciones de productores. Con voz pero sin voto.

Diagrama de funcionamiento del COPLADEMUN



***ARTÍCULO 44 LPEV.-** Los planes municipales de desarrollo de cada uno de los municipios del Estado deberán tener una visión estratégica integral para el desarrollo sostenible a mediano y largo plazo, armonizados con las estrategias estatales, nacionales e internacionales. Su elaboración o, en su caso, actualización, aprobación y publicación tendrá un plazo improrrogable de cuatro meses, contado a partir de la fecha de la toma de posesión de los Ayuntamientos respectivos. **Antes de su publicación en la Gaceta Oficial, los Municipios remitirán su plan municipal de desarrollo o la actualización a la mitad de su periodo constitucional al Congreso del Estado.**



1. **Marco Jurídico.**
2. **Objetivo.**
3. **Alcance.**
4. **La participación ciudadana en la Administración Pública Municipal.**
5. **Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).**
6. **Primera Etapa: Promoción, integración y capacitación.**
7. **Segunda Etapa: Participación en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo.**
8. **Tercera Etapa: Funcionamiento.**
9. **Anexos.**

GUÍA PARA LA INTEGRACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN
PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL (COPLADEMUN)

2023



<http://www.orfis.gob.mx/consejo-de-desarrollo-municipal/>

Anexo 1

Propuesta de reglamento para la integración, organización y funcionamiento.

Anexo 2

Convocatoria para la conformación.

Anexo 3

Acta constitutiva y/o modificatoria.

Anexo 3. Bis

Acta de sesiones ordinarias y/o extraordinarias.

Anexo 4

Invitación a la capacitación.

Anexo 5

Registro de asistencia a la capacitación.

Anexo 6

Nombramiento como integrante.

Anexo 7

Reporte general y registro fotográfico de la capacitación.

GUÍA PARA LA INTEGRACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN
PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL (COPLADEMUN)

2023



<http://www.orfis.gob.mx/consejo-de-desarrollo-municipal/>

Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)

Habitantes de las diferentes comunidades del municipio

Presidente(a) Municipal

Asambleas comunitarias

Emitir convocatoria

Ayuntamiento determina el número de *Consejeros(as) Comunitarios(as)

*Se sugiere que sean electos(as) o ratificados(as) cada año.

Ediles

Acta Cabildo instalación CDM
Designación VCV, elegido(a) de entre los (las) Consejeros(as) Comunitarios(as) a propuesta de ellos(as) mismos(as)

Asesores: Tesorero(a), DOP y TOIC.

Función principal
Apoyar en la planeación, programación, seguimiento, control y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)



Fundamento Legal

- Artículos 20 y 22 Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz.
- Gaceta Oficial No. Extraordinario 040 del 27 de enero del 2023. Acuerdo que da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios del Estado de Veracruz, para el ejercicio fiscal 2023. Artículo tercero.

Imágenes: Créditos a quienes correspondan.

Imágenes: Créditos a quienes correspondan.



¿Que debo hacer como integrante del CDM y como esta constituido?



- Se sugiere que sea conformado equitativamente por mujeres y hombres.
- El cargo será honorifico de servicio a la comunidad, por lo cual no será remunerado.

Atribuciones:

- ✔ Establecer los objetivos, programas y acciones del FAISMUN.
- ✔ **Seleccionar y aprobar las obras y acciones según las propuestas de los comités comunitarios.**
- ✔ Participar en el seguimiento, control y evaluación del FAISMUN.
- ✔ Promover e impulsar la participación social en la planeación y desarrollo de los programas y acciones del FAISMUN.
- ✔ Ordenar y sistematizar las demandas sociales definidas al interior de los Comités comunitarios.

Artículo 22 Ley Coordinación Fiscal para el estado y los Municipios de Veracruz.

Estructura mixta sugerida:



Presidente(a)
Presidente(a) Municipal



Ediles
Síndico(a) y regidores(as)



Secretario(a)
Secretario(a) del Ayuntamiento



Consejeros(as)
Ciudadanos(as) elegidos(as) por voto ciudadano en asamblea comunitaria



Vocal de Control y Vigilancia
Ciudadano(a)

Diagrama de funcionamiento del CDM



1. **Marco Jurídico.**
2. **Objetivo.**
3. **Alcance.**
4. **La participación ciudadana en la Administración Pública Municipal.**
5. **Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).**
6. **Primera Etapa: Promoción, integración, instalación y capacitación.**
7. **Segunda Etapa: Participación del CDM en la integración del Programa de Inversión del FAISMUN.**
8. **Tercera Etapa: Funcionamiento.**
9. **Expediente de actividades.**
10. **Anexos.**

<http://www.orfis.gob.mx/consejo-de-desarrollo-municipal/>



- Anexo 1.** Reglamento para la integración, organización y funcionamiento.
- Anexo 2.** Convocatoria para la elección de Consejeros(as) Comunitarios(as).
- Anexo 3.** Acta de asamblea comunitaria para la elección de Consejero(a).
- Anexo 4.** Acta constitutiva.
- Anexo 5.** Nombramiento de integrante.
- Anexo 6.** Invitación a la capacitación.
- Anexo 7.** Registro de asistencia a la capacitación.
- Anexo 8.** Reporte general y registro fotográfico de la capacitación.
- Anexo 9.** Acta resolutive del CDM para aprobar el PI del FAISMUN.
- Anexo 9 A.** Acta del CDM para aprobar modificaciones presupuestales al PI del FAISMUN.



<http://www.orfis.gob.mx/consejo-de-desarrollo-municipal/>

**Beneficiarios(as)
directos(as) de la obra**



Ayuntamiento

Emite convocatoria

*No podrán ser integrantes los dirigentes de organizaciones políticas o servidores públicos (agentes municipales). Art. 203 LOML.

Asamblea general

**Integrado por al menos
tres vecinos(as)
beneficiarios(as)
directos(as) de cada
obra**

Función principal

Vigilar que la obra pública se realice de acuerdo con el expediente técnico respectivo y dentro de la normatividad aplicable.

Fundamento Legal

Arts. 202 al 204 Ley Orgánica del Municipio Libre.



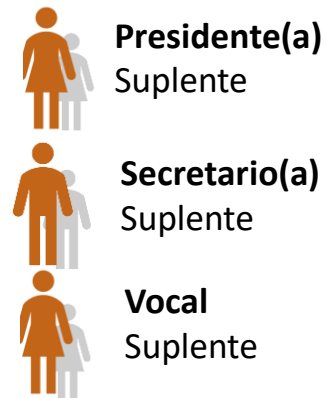
¿Que debo hacer como integrante del CCS y como esta constituido?



Atribuciones Artículo 204 LOML:

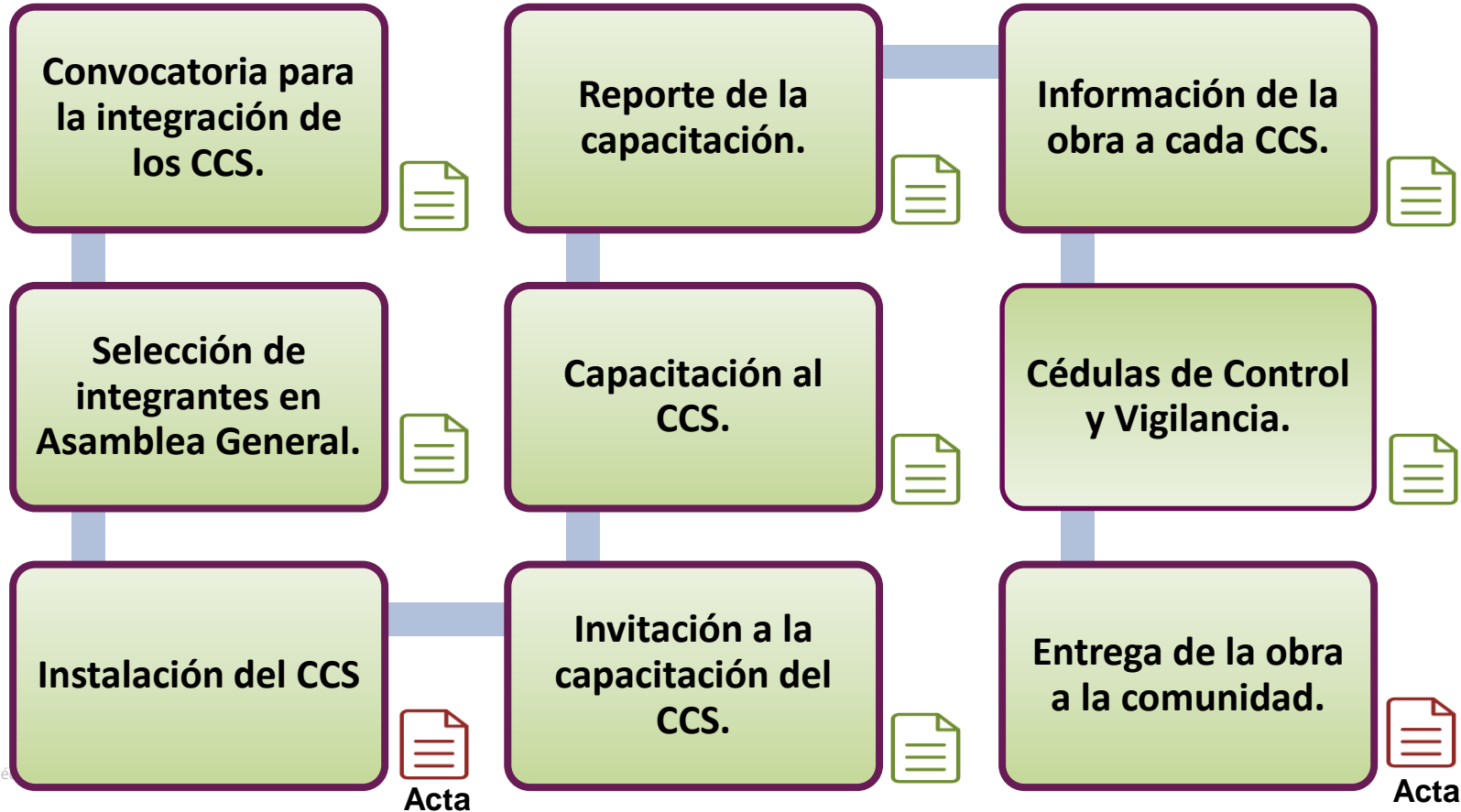
- ✓ Participar como observadores(as) en los procesos relacionados con la adjudicación de la ejecución de la obra.
- ✓ Hacer visitas de inspección y llevar registro de sus resultados.
- ✓ Verificar la calidad con que se realiza la obra.
- ✓ Hacer del conocimiento de las autoridades correspondientes las irregularidades o las quejas que reciban de la ciudadanía.
- ✓ Integrar un archivo con la documentación que se derive de la supervisión de las obras.
- ✓ Intervenir en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones, informando a los vecinos sobre el desempeño de sus funciones.
- ✓ Solicitar las facilidades y la información necesaria para el desempeño de sus funciones.

Estructura sugerida:



*Se sugiere que sea conformado equitativamente por mujeres y hombres.

*El cargo será honorifico de servicio a la comunidad, por lo cual no será remunerado.



Imágenes: Cre

Acta

Acta



1. **Marco Jurídico.**
2. **Objetivo.**
3. **Alcance.**
4. **La participación ciudadana en la Administración Pública Municipal.**
5. **Comités de Contraloría Social (CCS).**
6. **Primera Etapa: Promoción, constitución y capacitación.**
7. **Segunda Etapa: Supervisión.**
8. **Tercera Etapa: Entrega- recepción.**
9. **Anexos.**



<http://www.orfis.gob.mx/consejo-de-desarrollo-municipal/>

- Anexo 1.** Reglamento para la integración, organización y funcionamiento.
- Anexo 2.** Convocatoria o publicación de la invitación a los vecinos beneficiarios de cada obra para la constitución del CCS.
- Anexo 3.** Acta constitutiva.
- Anexo 4.** Invitación vecinal a la capacitación.
- Anexo 5.** Registro de asistencia a la capacitación.
- Anexo 6.** Reporte general y registro fotográfico de la capacitación.
- Anexo 7.** Nombramiento como integrante.
- Anexo 8.** Cédula de control y vigilancia de obra. Etapa 1. Informativa.
- Anexo 8 A.** Cédula de control y vigilancia de acciones o entrega de apoyos. Etapa 1 Informativa.
- Anexo 9.** Cédula de control y vigilancia de obra. Etapa 2. Supervisión durante la ejecución.
- Anexo 9 A.** Cédula de control y vigilancia de acciones o entrega de apoyos. Etapa 2 Supervisión.
- Anexo 10.** Acta de asamblea vecinal informativa.
- Anexo 11.** Formato de queja o denuncia.
- Anexo 12.** Acta de Entrega-Recepción de la obra de la Autoridad municipal a la comunidad.
- Anexo 13.** Cédula de control y vigilancia de obra. Etapa 3. Resultados.
- Anexo 13 A.** Cédula de control y vigilancia de acciones-entrega de apoyos. Etapa 3. Resultados.



Jornadas de Orientación a Planteles Educativos

Destinado a instituciones de enseñanza media superior y superior, donde se dan a conocer las funciones del ORFIS, herramientas que ha implementado para una sociedad mas informada, así como plantear temas relacionados a la participación ciudadana.



CATÁLOGO FOTOGRÁFICO PARA VIGILANCIA DE LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL



Imágenes: Créditos a quienes corresponda.

¿Que debo revisar en drenaje sanitario?

Zanja:

Largo, ancho y profundidad de acuerdo al proyecto, así como el material con el cual se va a rellenar la misma.

Tubería:

Metros a instalar, diámetro y material de la misma (PEAD, PVC, etc.).

Plantilla:

En caso de contemplarla, verificar el ancho, espesor, así como su material sean según proyecto.



Descargas domiciliarias:

Número total, diámetros, materiales a utilizar.

A considerar:

- Maquinaria a utilizar.
- Compactaciones en rellenos.
- Donde inicia y termina.
- Tiempo de ejecución.

Pozos de visita:

Número total, distancia entre ellos, alturas, materiales a utilizar y que el brocal (tapa) este a nivel de calle.

Losa:

Ancho, largo, espesor, desnivel, largo de aleros y de que material se va a construir.

Puertas y ventanas:

Cantidad, tipo de material, altura y largo.

Muros:

Material (block, tabique, etc.). Ancho, largo y espesor.

Instalaciones:

Verificar número de contactos, apagadores, cables, etc., estén ubicados y sean del material de acuerdo al proyecto.



A considerar:

- Cuando se elabore concreto en obra, verificar la cantidad de agua y sus agregados según el proyecto.
- La cimentación sea del material y se encuentre a la profundidad indicada.
- En caso de llevar varillas, sean el número y del diámetro indicado.

Acabados:

El piso (mosaico, etc.), sea del largo y ancho según proyecto, la pintura deberá ser del color y calidad especificadas.

OBSERVADORES SOCIALES





Fundamento Legal

Artículo 204, fracción II Ley Orgánica del Municipio Libre y
Artículo 37 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Función Principal

Participar en calidad de observador en los procesos o actos administrativos relacionados con adjudicación o concesión de la ejecución de la **obra pública** municipal, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir.

Participantes

Cualquier persona por su propio derecho o en **representación** de los **Comités de Contraloría Social**.

Observadores Sociales

Actividades, previo acuerdo con el Ayuntamiento:



- Convocatoria.
- Visitas en sitio de los trabajos.

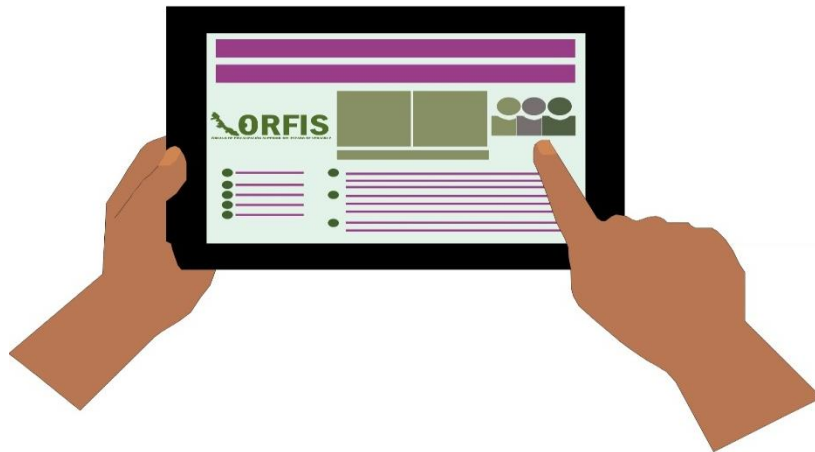


- Junta de aclaraciones.
- Acto de presentación y apertura de proposiciones.



- Comunicación del fallo.
- Firma del contrato.

HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DISPONIBLES PARA LA SOCIEDAD.



www.orfis.gob.mx

ORFIS

Díselo a la Auditora

Línea de quejas y denuncias



Desvío de recursos



Obras inconclusas



Actos de corrupción

800-00-ORFIS (67347)

ORFIS Móvil

Descarga
nuestra APP

¡Es gratis!

Disponible
para Android



ORFIS
ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

iSúmate a nuestra Comunidad!

ORFIS_VER

ORFIS Veracruz

ORFIS_VER

ORFIS Veracruz



Sistema de Consulta de Obras y Acciones Municipales de Veracruz (COMVER).



OBJETIVO:

Permitir a la sociedad conocer la información programática, técnica y financiera, proporcionada por los Entes Municipales y las Entidades Paramunicipales, de las obras y acciones, realizadas en su localidad.

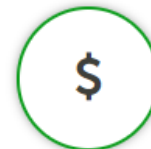
EJERCICIO 2023

Municipios y entidades paramunicipales



13,860 Obras y acciones

\$19,253.70 Millones de pesos



📄 DESCARGAR INFORMACIÓN

📄 DESCARGAR ARCHIVO DESCRIPTOR

CONSULTA EL DETALLE DE LAS
OBRAS Y AVANCES POR CADA
MUNICIPIO



REGISTRA UNA QUEJA SOBRE
UNA OBRA O ACCIÓN DE UN
MUNICIPIO





COMVER

CONSULTA DE OBRAS Y ACCIONES MUNICIPALES DE VERACRUZ

IR A INICIO

SISTEMA DE CONSULTA DE OBRAS Y ACCIONES MUNICIPALES DE VERACRUZ

La información es proporcionada por los Ayuntamientos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Decreto del Poder Judicial Federal de Ignacio de la Llave, por lo que la veracidad de la información es responsabilidad de los mismos. El ORFIS dispuso este espacio en apoyo a las acciones de transparencia y acceso a la información pública. Los **datos difunden**, los cuales conforme a la Ley, podrán ser utilizados para fines de investigación y muestras de auditoría. En caso de contar con elementos que acrediten una denuncia correspondiente en este mismo espacio, favor de comunicarse al correo electrónico comver@orfis.gob.mx.

Seleccione el ejercicio y el ente fiscalizable

Ejercicio

2023

Tipo de ente

Municipal

- TOTUTLA
- TRES VALLES
- TUXPAN
- TUXTILLA
- ÚRSULO GALVÁN
- UXPANAPA
- VEGA DE ALATORRE
- VERACRUZ
- VILLA ALDAMA
- XALAPA
- XICO
- XOXOCOTLA
- YANGA
- YECUATLA
- ZACUALPAN
- ZARAGOZA
- ZENTLA
- ZONGOLICA
- ZONTECOMATLÁN
- ZOZOCOLCO DE HIDALGO**
- ACAJETE



PROGRAMA DE INVERSIÓN

MAPA

OBRAS Y ACCIONES 35

OBRAS Y ACCIONES 35

Las obras marcadas con rojo están canceladas.



DENUNCIA CIUDADANA

Denuncia Ciudadana

Órgano Interno de Control



Es la acción y efecto de hacer del conocimiento, **avisar** o **declarar** ante las autoridades correspondientes la **irregularidad** o **ilegalidad** de un **acto** que puede representar una falta o un delito.

La denuncia se presenta ante el **Órgano Interno de Control del Ayuntamiento (Contraloría)**.

Puede realizarse por escrito libre o a través de los formatos y medios electrónicos que para tal efecto se establezcan.

Al presentarse de manera **anónima**, se **mantendrá** con carácter de **confidencial** la **identidad** de las personas que denuncien las presuntas infracciones. Artículo 91. LGRA.





Mtra. Delia González Cobos
Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Lic. María Félix Osorio Domínguez
Auditora Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional.

Lic. Pablo Herrera Romero
Director de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Gestión Pública.

mfosorio@orfis.gob.mx
capacitacionsocial@orfis.gob.mx
www.orfis.gob.mx



228 841 8600 y 800 215 2745 extensiones 1064 y 1029

GRACIAS

